

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 7 de agosto de 2023

N° 00106-2023-GG-OSITRAN

VISTO:

El Informe N° 00568-2023-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; el Memorando N° 00989-2023-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 00789-2023-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 00141-2023-GAJ-OSITRAN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF EF y modificatorias, establecen por regla general que cuando las entidades requieren contratar bienes, servicios y obras, dependiendo de la naturaleza de la prestación y el valor estimado o referencial, se lleven a cabo, entre otros, procedimientos de selección de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios y Contratación Directa;

Que, a través de la Contratación Directa, la Ley de Contrataciones del Estado reconoce supuestos en los cuales por razones coyunturales, económicas o de mercado, la entidad sólo puede o debe satisfacer sus requerimientos a través de una propuesta; dichos supuestos de Contratación Directa se encuentran normados en el artículo 27 de la ley y habilitan a la entidad a contratar directamente con un proveedor cuya propuesta cumpla con las características y condiciones establecidas, sin perjuicio del cumplimiento previo de los actos formales;

Que, entre estos casos se encuentran los denominados servicios especializados de asesoría legal, contable, económica o afín para la defensa de funcionarios, exfuncionarios, servidores, ex servidores y miembros o ex miembros de las fuerzas armadas y Policía Nacional del Perú por actos funcionales, a los que se refieren las normas de la materia, regulados en el literal k) del numeral 27.1 del artículo 27 de la ley;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 071-2023-GG-OSITRAN del 25 de mayo de 2023, se declaró procedente la solicitud de defensa solicitada por el señor José Luis Cortés Fontcuberta Abucci, al ser imputado del delito de colusión en agravio del Estado, ante la Segunda Sala Penal de Apelaciones, Corte Superior de Justicia de Lima Expediente N° 01654-2017-7-1826JR-PE-01, como consecuencia del recurso de apelación interpuesto por el Ministerio Público y la Procuraduría Pública contra la sentencia expedida por Resolución N° 17 del Cuarto Juzgado Penal Unipersonal de Lima – Corte Superior de Justicia de Lima;

Que, mediante Oficio N° 01953-2023-GA-OSITRAN de 26 de mayo de 2023, la Gerencia de Administración comunicó al señor José Luis Cortés Fontcuberta Abucci, la aprobación de su solicitud de defensa legal, asimismo, se informó que la contratación del servicio de defensa solicitado se condicionaba a que el presupuesto que irrogue dicha contratación se sujetaba a los alcances y criterios que limiten el gasto público para el presente año fiscal, y la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, el 23 de junio de 2023, a través del Pedido de Servicio N° 00673-2023, la Gerencia de Administración, en su calidad de área usuaria, deriva a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial el Requerimiento del servicio de defensa legal en materia penal, para el trámite correspondiente;



Que, con proveído en la Hoja de Ruta del Sistema de Gestión Documentaria – SGD (Trámite N° 2023071120), del 3 de julio de 2023, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, solicitó a la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia de Administración, quienes participaron directamente en la elaboración de los términos de referencia, realizar ajustes al Requerimiento;

Que, el 4 de julio de 2023, a través del Sistema de Gestión Documentaria (Trámite N° 2023071120), el área usuaria remitió la segunda versión del Requerimiento, para el trámite correspondiente;

Que, a partir del Requerimiento remitido por el área usuaria, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial procedió a verificar la propuesta económica de la proveedora SONIA SOFIA NIETO TAPIA, conforme con la propuesta de defensa presentada por el señor José Luis Cortés Fontcuberta Abucci; confirmándose mediante el Informe N° 00552-2023-JLCP-GA-OSITRAN del 14 de julio de 2023, el valor estimado de la contratación por una suma ascendente a S/ 50 000,00 (cincuenta mil y 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 00789-2023-GPP-OSITRAN de 7 de julio, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitió el Certificado de Crédito Presupuestario N° 704-2023 por el importe de S/ 15 000,00 y la Previsión Presupuestaria para el año 2024 por el importe de S/ 35 000,00;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 097-2023-GG-OSITRAN se aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del OSITRAN, correspondiente al Año Fiscal 2023, donde se realizó la inclusión del “Servicio de defensa legal en materia penal para ex servidor de OSITRAN”, con número de referencia 29, bajo el Procedimiento de Selección denominado Contratación Directa;

Que, mediante Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N° 010-2023-EC del 18 de julio de 2023, la Gerencia de Administración aprobó el expediente de contratación del “Servicio de defensa legal en materia penal para ex servidor de OSITRAN”;

Que, con Memorando N° 00989-2023-GA-OSITRAN del 24 de julio de 2023, la Gerencia de Administración remitió a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 00568-2023-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, en el que se concluye que se han cumplido las condiciones de la normativa de Contrataciones del Estado para la contratación directa del servicio de defensa legal en materia penal a favor del ex servidor José Luis Cortés Fontcuberta Abucci, por el valor estimado de S/ 50 000,00 (cincuenta mil y 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 00141-2023-GAJ-OSITRAN del 4 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, teniendo como base las situaciones fácticas y consideraciones señaladas por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, en su calidad de órgano especializado y encargado de las contrataciones de la entidad, mediante el Informe N° 00568-2023-JLCP-GA-OSITRAN, desde el punto de vista jurídico se acredita la existencia de la causal de Contratación Directa de servicios especializados de asesoría legal para la defensa de funcionarios, por actos funcionales, a los que se refieren las normas de la materia, en los términos establecidos en el literal k) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley, así como también el cumplimiento de las actuaciones preparatorias a que hace referencia el artículo 102 del Reglamento, por lo que considera legalmente viable, la aprobación de dicha contratación directa;

Que, en virtud de lo señalado y habiéndose confirmado que el Servicio de defensa legal en materia penal a favor del señor José Luis Cortés Fontcuberta Abucci puede ser brindado por la proveedora SONIA SOFIA NIETO TAPIA, en cumplimiento del requisito de la especialidad del



servicio, corresponde llevar a cabo la contratación del mismo de acuerdo con lo señalado por el literal k) del numeral 27.1 del artículo 27 de la ley;

Que, el artículo 101 del Reglamento establece que las resoluciones o acuerdos que aprueben las Contrataciones Directas y los informes que los sustentan, salvo la causal prevista en el inciso d) del artículo 27 de la referida Ley, serán publicadas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, según corresponda;

Que, de otro lado, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el numeral 102.2 del artículo 102 del Reglamento, que señala que *“Las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas cumplen con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento, salvo con lo previsto en el artículo 141, donde la entidad, en atención a su necesidad, define el plazo que le permita suscribir el contrato”*;

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la ley y en el artículo 101 del Reglamento, las Contrataciones Directas se aprueban mediante resolución del titular de la entidad, previo informe técnico y legal conteniendo la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa, siendo que las contrataciones directas bajo los supuestos previstos en los literales e), g), j), k), l) y m) de dicho artículo de la Ley son delegables;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 0046-2022-PD-OSITRAN, la Presidencia Ejecutiva delegó en el gerente general, la aprobación de dichos supuestos de Contratación Directa, entre los que se encuentra el supuesto previsto en el literal k) del numeral 27.1 del artículo 27 de la ley;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias; y la Resolución de Presidencia N° 0046-2022-PD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Directa de la proveedora SONIA SOFIA NIETO TAPIA, bajo el supuesto señalado en el literal k) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, para el servicio de defensa legal por actos funcionales, en el marco del beneficio otorgado al señor José Luis Cortés Fontcuberta Abucci, con Resolución de Gerencia General N° 071-2023-GG-OSITRAN, hasta por el monto de S/ 50 000,00 (cincuenta mil y 00/100 soles), incluidos los impuestos de ley, conforme a las consideraciones precedentemente expuestas.

Artículo 2.- Disponer que la contratación que se efectúe en virtud de la presente resolución, se realice a través de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su reglamento.

Artículo 3.- Disponer que para llevar a cabo las acciones inmediatas y el contrato que se celebre como consecuencia de la presente Contratación Directa, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 4.- Encargar a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, publique la presente resolución y los informes que la sustentan en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado - SEACE.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Comunicación Corporativa publique la presente resolución en el portal institucional del Ositrán, ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositran).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por:

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO

Gerente General
Gerencia General

Visado por:

JAVIER CHOCANO PORTILLO

Gerente de Asesoría Jurídica
Gerencia de Asesoría Jurídica

Visado por:

THOU SU CHEN CHEN

Gerente de Administración
Gerencia de Administración

Visado por:

ISABEL CASTILLO SIFUENTES

Gerente de Planeamiento y Presupuesto (e)
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Visado por:

JHON GUTIÉRREZ INCA

Jefe de Logística y Control Patrimonial (e)
Jefatura de Logística y Control Patrimonial

Visado por:

VLADIMIR FERNÁNDEZ CASTRO

Asesor en Gestión Administrativa
Gerencia General

NT 2023088514